

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción de oficinas, vestuario y aseos en el Cementerio de Vallecas.

Tipo: 1.277.059 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 24.156 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de oficinas, vestuario y aseos en el Cementerio de Vallecas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.905)

Objeto: Concurso de obras de adecuación de locales de la 4.ª Agrupación Mixta de Circulación en el Puente de Toledo.

Tipo: 1.439.676 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 26.596 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de adecuación de locales de la 4.ª Agrupación Mixta de Circulación en el Puente de Toledo, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.906)

Objeto: Concurso de adquisición de 6.642 camisas grises con corbata para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Tipo: 4.616.190 pesetas.

Plazos: El de entrega se fija en tres meses y el de garantía en cuatro meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 74.243 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de 6.642 camisas grises con corbata del mismo género para diverso personal del Cuerpo de Policía Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de

lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.907)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria en la intersección de la avenida de Oporto con la calle del General Ricardos.

Tipo: 3.745.716 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 61.186 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización viaria de la intersección de la avenida de Oporto con la calle del General Ricardos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día

hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.908)

Objeto: Concurso de obras de reparación de fachada del Instituto Municipal de Educación.

Tipo: 1.854.669 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 32.821 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reparación de fachada del Instituto Municipal de Educación, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.909)

Objeto: Concurso de adquisición de 3.536 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Tipo: 3.094.000 pesetas.

Plazos: Dos meses para la entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 51.410 pesetas;

la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 3.536 pares de botas para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.910)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, quedan expuestas al público en el Departamento de Hacienda (Sección de Presupuestos) las Cuentas generales de los Presupuestos especiales del Patronato Municipal de Asistencia Médica correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1967, ambos inclusive, así como las relativas al Patronato Municipal de la Vivienda de los años 1959 a 1963, ambos inclusive, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—2.998)

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente la notificación al Operario de Limpiezas don José E. González Arenas, que a continuación se transcribe:

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 30 de abril de 1976, se ha dispuesto la iniciación de expediente disciplinario al Operario de Limpiezas don José E. González Arenas y han sido nombrados Instructor y Secretario del mismo el Jefe de la Unidad de Disciplina y Control don Agustín Felipe Díaz Murillo y doña Fabiola Vicioso Pujiula, respectivamente.

Pliego de cargos.—Venir faltando al trabajo desde el pasado día 4 de marzo del corriente año, sin haberse reincorporado al mismo, lo que puede constituir una falta de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102.1) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Con la advertencia de que para la recusación de Instructor y Secretario tendrá ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, y, en caso de no formular objeción alguna al respecto, tendrá a continuación otros quince días hábiles, a tenor de lo dispues-

to en el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo en este último plazo contestar al pliego de cargos y proponer cuantas pruebas estime oportunas, que se dirigirán personalmente o por correo al Secretario del expediente.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1976.—El Instructor, Felipe Díaz Murillo. (O.—2.911)

Recaudación Ejecutiva Municipal

1.ª ZONA

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Licenciado en Derecho, Recaudador ejecutivo de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital (calle Murcia, número 28, Madrid-7).

Hago saber: Que por el excelentísimo señor Alcalde y por delegación, el ilustrísimo señor Delegado del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 116-i) de la ley de Régimen Local y 225 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se reseñan, por el concepto de Plusvalía, y resultando desconocido su paradero se notifica la misma por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablones de anuncios de la Alcaldía-Presidencia y Junta Municipal del Distrito, para que en el término de ocho días comparezcan en esta Recaudación, con advertencia de que si en el plazo señalado no lo verifican serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Doña Carmen Collado Guerra.—Marqués de Santa Ana, número 16.—9.219 pesetas.

Doña Petra Rico Martín.—Palma Alta, número 39.—6.032 pesetas.

Don José María Sanz Povedano.—Veneras, 5.—5.400 pesetas.

Doña Antonia Horche Salguero.—Hortaleza, 51.—17.879 pesetas.

Don Francisco Vázquez Vázquez.—Barco, 24.—33.817 pesetas.

Don José Vaño Badi y don Gustavo Lahoz Serrano.—Montera, 22.—2.999 pesetas.

Don Miguel Huici Poyales.—Ballesta, número 28.—6.426 pesetas.

Doña María Josefa Bacher Buendía.—Escorial, 5, y Barco, 29.—11.332 pesetas.

"Construcciones Gobar, S. A."—Conde de Romanones, 13.—36.185 pesetas.

Doña María Pilar Cerdón Calderón.—Carretas, 14.—557 pesetas.

Don Félix Escribano Plaza.—Molino de Viento, 27.—31.534 pesetas.

"Fundación Poncemar".—Libreros, 12, y San Marcos, 4.—275.076 pesetas.

Don Carlos Gallego Chinchilla.—Molino de Viento, 21.—8.249 pesetas.

Doña Sofía García Caraballo.—General Ricardos, 200, y Hortaleza, 148.—32.579 pesetas.

Don Félix Gómez Gómez.—Andrés Borego, 12.—7.306 pesetas.

Doña Angeles Jimeno Camacho.—Libertad, 8.—16.304 pesetas.

Doña Mercedes Menéndez Iniguez.—Jardines, 24.—49.789 pesetas.

Don Fernando Pérez Llera.—Libertad, 6, 838 pesetas.

Don Jesús Rial Rodrigo.—Mayor, 24, 19.176 pesetas.

Doña Aurora y doña Isabel del Río Moreno.—Caballero de Gracia, 2.—20.224 pesetas.

Doña María Pilar Sánchez Pérez.—Palma, 13.—9.323 pesetas.

Doña Saturnina Sancho de Pablos.—Pelajo, 46.—3.936 pesetas.

Don Luis Silgado Molina.—Cruz Verde, número 10.—11.432 pesetas.

Don Elías y doña Amalia Velado Gómez.—Hernán Cortés, 22.—41.733 pesetas.

Recursos.—De reposición dentro de los quince días siguientes al de publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución. Este recurso es potestativo. Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en la Delegación de Hacienda dentro de los quince días siguientes al de su publicación, o en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, dentro de los quince días siguientes al de su desestimación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro derecho que estimen pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 737.3 de la ley de Régimen Local y 80 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Recaudador (Firmado). (C.—951)

Recaudación Ejecutiva Municipal

10.ª ZONA

EDICTO

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo de la Décima Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Laurel, número 23, primero derecha, Madrid-5).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña Manuela López Sánchez, casada con don José Arroyo Álvarez, por débitos a la Hacienda Municipal, he dictado con fecha 19 de abril de 1976 la siguiente:

"Providencia.—Declarada en rebeldía la deudora en este expediente, doña Manuela López Sánchez, casada con don José Arroyo Álvarez, por mi providencia de 13 de abril de 1976, por no haber comparecido en esta Recaudación a hacer efectivos sus descubiertos ni a señalar domicilio o representante, conforme se le notificaba por edicto publicado en el número 65 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de marzo de 1976, procedase a la traba de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de dicha providencia, con fecha 12 de mayo de 1976, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este procedimiento, se declara el embargo del inmueble perteneciente a la misma, que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela señalada con el número 3 de la finca 84 y 86 de la calle Modesto Lafuente, y finca con fachada a la calle Agustín de Bethencourt, en Madrid. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados. Límites: Norte, en línea recta de 21 metros 429 milímetros, con parcela uno, adjudicada a don Santiago López Vega; Sur, en línea recta igual a la anterior, con pasaje Romero; Este, en línea recta de 14 metros, con parcela número dos adjudicada a don Afroniano Velasco Rodríguez, y Oeste, en línea recta de 14 metros, con la calle Modesto Lafuente.

Esta inscrito su título por la deudora en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al tomo 1.876, folio 225, finca número 54.732.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a responder de un débito de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro pesetas (154.904) por principal, recargo de apremio y costas calculadas, por el concepto de Plusvalía. En cumplimiento de lo dispuesto en el

número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia a la deudora, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía-Presidencia para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Requíerale, asimismo, para que en el término de quince días aporte a esta Recaudación los títulos de propiedad del mueble embargado, con la advertencia de que si no lo verifica dentro del plazo señalado serán suplididos por certificación del señor Registrador de la Propiedad con gastos a su costa.

Y para que sirva de notificación a la deudora y a sus posibles herederos o causahabientes, de acuerdo con lo establecido en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Junta Municipal del Distrito de Arganzuela-Villaverde y de esta Recaudación.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Recaudador ejecutivo (Firmado). (C.—885)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "La Seda de Barcelona, S. A."

Con domicilio en Vía Augusta, 197-199 (Barcelona).

Representada por don Cornelio C. F. Kuijlaars.

Con domicilio en Abadesa Olzet, número 28 (Barcelona).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento industrial.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 286.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torote.

Términos municipales en que radican las obras: Daganzo y Alcalá de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 11.807/76.)

Madrid, 5 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (O.—2.999) (G. C.—4.248)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA**

PLIEGOS DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador número 69 del año 1974, se formula a doña Emilia Seeane Rey, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como propietaria de la vivienda número 363, sita en el bloque 11 del Poblado Dirigido de Fuencarral, de Madrid, amparado en expediente de construcción 6, 7 y 10 acumulados, con calificación definitiva de 26 de marzo de 1968, ha realizado cesión de uso, no autorizado, en vivienda calificada de uso propio.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Inspector (Firmado).—Es copia.—El Secretario (Firmado).

Asimismo se notifica que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda fué nombrado Juez instructor del expediente de referencia a don José Luis Zúñiga, quien a su vez nombró Secretario de las actuaciones a la señorita Blanco Fernández.—El Secretario de las actuaciones (Firmado).

(G. C.—4.093)

Que como consecuencia del expediente sancionador número 137 del año 1974, se formula a don Pedro Guerrero Majón, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como propietario de los locales de negocio del inmueble acogido a la legislación de los de renta limitada, I Grupo, sito en la plaza del Valle del Oro, número 4, de Madrid, construcción M-1-3351/63, calificado definitivamente el día 27 de mayo de 1964, ha reanunciado obras que suponen alteración del proyecto aprobado, consistentes en haber rasgado en cada uno de los locales una ventana, creando un par de puertas de salida por testeros, recayente a espacio libre.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Inspector (Firmado).—Es copia.—El Secretario (Firmado).

Asimismo se notifica que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda fué nombrado Juez instructor del expediente de referencia a don José Luis Zúñiga, quien a su vez nombró Secretario de las actuaciones a la señorita Blanco Fernández.—El Secretario de las actuaciones (Firmado).

(G. C.—4.094)

Que como consecuencia del expediente sancionador número 222 del año 1974, se formula a don Carlo de Franceschi Viale, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como propietario de las viviendas sitas en la calle Cochabamba, número 2, sexto A y B, de Madrid, acorde con la protección oficial, ha alterado el proyecto aprobado, cerrando la meseta de la planta sexta, escalera izquierda, que sirve de acceso a las viviendas, estableciendo una comunicación interna entre las mismas.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Inspector (Firmado).—Es copia.—El Secretario (Firmado).

Asimismo se notifica que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda fué nombrado Juez instructor del expediente de referencia a don José Luis Zúñiga, quien a su vez nombró

Secretario de las actuaciones a la señorita Blanco Fernández.—El Secretario de las actuaciones (Firmado).

(G. C.—4.095)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de reforma interior del término municipal de Ciempozuelos, consistente en la reordenación de la zona afectada por la supresión de un tramo de la calle Jardines, para la nueva construcción de un hospital psiquiátrico de mujeres, de la Comunidad de Reservadas Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, permutándose por terrenos correspondientes a esta Comunidad, introduciéndose en el mismo las siguientes rectificaciones de índole técnica:

La altura en ningún caso superará las tres plantas y nueve metros, medidos a la cara inferior del último forjado; se prohíbe expresamente la posibilidad de superar esta altura, retranqueándose de las alineaciones oficiales.

La máxima superficie construible de la supermanzana será 1,5 m²/m², contabilizándose a este efecto todas las plantas situadas por encima o debajo de rasante, destinados a uso de vivienda, comercial, etcétera y distintos de los de garaje, aparcamiento o instalaciones al servicio de los edificios.

Dada la escasa importancia de las rectificaciones señaladas y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 in fine de la ley del Suelo, se releva al Ayuntamiento de Ciempozuelos de obligación de elevar nuevamente el expediente a la consideración de este Organismo, una vez subsanadas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.888) (O.—2.753)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial del casco antiguo de Madrid en el sector plaza del Rey, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.889) (O.—2.754)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid,

en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la supermanzana T-2 de Majadahonda, promovido por "Intedisa" y remitido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.890) (O.—2.755)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de Ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización de las supermanzanas J-2, J-5 y T-12, en el término municipal de Majadahonda, promovidos por "Inmobiliaria Nora, Sociedad Anónima" y remitidos por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.891) (O.—2.756)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la ampliación del Plan parcial "Los Berrocales del Jarama", en el término municipal de Paracuellos del Jarama, promovido por don Luis Pastor Esquedo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.892) (O.—2.757)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial de ordenación "La Solana", en el término municipal de Soto del Real, promovido por la Comunidad de Propietarios y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el

excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.893) (O.—2.758)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1975, acordó aprobar definitivamente el Plan parcial de la supermanzana T-2, en el término municipal de Majadahonda, promovido por la Cooperativa de Viviendas del Aire "Carlos Haya", subrogada en los derechos y obligaciones de "Intedisa".

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento por parte de los promotores de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, en fecha 23 de marzo de 1976, se dieron por cumplimentadas las referidas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.894) (O.—2.759)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Antonio Sáenz Martín, como representante de la Sociedad "Indiver, S. A.", propietaria del Coto privado de caza M-10.042, denominada finca "Fuensauco", sito en el término municipal de Valdaracete, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Fuensauco", sita en el término municipal de Valdaracete.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y

fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—3.897) (O.—2.760)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate, como propietario del Coto privado de caza M-10.498, denominado "La Pellejera", sito en el término municipal de Brunete, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "La Pellejera", sita en el término municipal de Brunete.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las debidas precauciones y señalar los puntos de colocación, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—3.898) (O.—2.761)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid**

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-515

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-515, situada en Fuenlabrada, calle particular, a la altura del kilómetro 12,400 de la carretera de Fuenlabrada-Móstoles, denominada "Carretera de Móstoles", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-52) (O.—2.149)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-123

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-123, situada en Batres (Madrid), denominada "José Morón", situada en el Camino Bajo de Serranillos, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Río Guadarrama (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-53) (O.—2.150)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-210

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-210, situada en Móstoles (Madrid), calle nuevo trazado, semiesquina a Cuesta de la Virgen, denominada "Cuesta de la Virgen", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-54) (O.—2.151)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.806

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.806, situada en Alpedrete, Urbanización "Las Rocas 1", compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/

380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. San José y C. T. Colonia El Carmen.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.145-1) (O.—2.207)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.807

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.807, situada en Madrid, calle Máiquez, número 21, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Máiquez y C. T. Palacio de los Deportes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.145-2) (O.—2.208)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.808

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.808, situada en Madrid, calle de Francisco Gervás, número 8, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Capitán Haya y C. T. Orense número 64.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y

ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.145-3) (O.—2.209)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.809

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.809, situada en Madrid, calle de Orense, número 68, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Rosario Pino y E. T. San Felipe.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.145-4) (O.—2.210)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.810

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.810, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), Urbanización "Las Veredillas", compuesta por tres transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Segovia y C. T. Pontevedra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.145-5) (O.—2.211)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.811

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.811, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Urbanización "Monteclaro", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Monteclaro 8 y C. T. Monteclaro 4.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.145-6) (O.—2.212)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.812

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.812, situada en Brunete (Madrid), Urbanización "La Raya del Palancar", compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. número 6 y C. T. número 4 de la Urbanización "La Raya del Palancar".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.145-7) (O.—2.213)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.167

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se establecerá dentro del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), y la finalidad de la misma es la de asegurar el suministro de energía eléctrica a la Subestación de Colmenar Viejo (Madrid).
La línea será a 66 KV., que desde el apoyo número 31 de la línea actualmente en servicio de la "Fuencarral-San Agustín" a la factoría Tramesa, termina en la S. T. de Colmenar Viejo. La línea en toda su longitud se haya situada en la provincia de Madrid, su longitud es de 263 metros, en un solo vano. Conductores de aluminio-acero de 181,7 mm², sobre cadenas de aisladores y apoyos metálicos.
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.
Madrid, 21 de abril de 1976.—P. D., el Subdelegado provincial, F. Sánchez-Junco.
(G. C.—3.746) (O.—2.655)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.
Línea 55EL44-1.213.

La instalación se efectuará en término de Getafe y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. A. Banco Popular Español. Tiene su origen en el apoyo número 2 de la línea a Rivadeneira (55EL-345) y su final en la E. T. A. Banco Popular Español.

Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 65 metros, conductor L. A. de 56 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la Subestación "Retamar" (55SE-220/2). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 51.000 pesetas. Núm. P.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de abril de 1976.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—3.899) (O.—2.762)

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
Jefatura Provincial de I. R. Y. D. A.

AVISO
Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pezuela de las Torres (Madrid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1973.

Primero. Que con fecha 31 de marzo de 1976, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pezuela de las Torres (Madrid), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del último aviso, conforme al artículo 210 de la citada ley.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Doctor Fernández Iparraguirre, 15), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación. Así lo establece el artículo 214 de la citada ley.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Guadalajara, a 5 de mayo de 1976.—El Jefe provincial (Firmado).
(G. C.—3.936)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
ANUNCIO del concurso-subasta de las obras de adaptación de edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía del Distrito de Ventas, de Madrid.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en el Servicio de Administración y Contabilidad (Puerta del Sol, número 7, Madrid).

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (45.898.474) y la fianza provisional a novecientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesetas (927.727).

Tercero. El proyecto, con la documentación reglamentaria, estarán de manifiesto en el propio Servicio de Administración y Contabilidad los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 4.º del pliego de condiciones administrativas y económicas, en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general, y en el tercero, la proposición económica.

Quinto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de presentación de ofertas, esta Dirección General resolverá sobre la admisión previa de las ofertas y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del sexto día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine

este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín. (G. C.—4.150) (O.—2.897)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Vicente Ferrer González, con domicilio en Carrera de San Jerónimo, número 3, por débitos al Tesoro Público de Cuota Beneficios e Industrial, importantes por principal, recargos de apremio y costas presumibles 113.411 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

1.º **Providencia.**—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha de 29 de abril de 1976, la subasta de bienes muebles propiedad de don Vicente Ferrer González, con domicilio en Carrera de San Jerónimo, número 3, de esta capital, embargados por diligencia de fecha 4 de abril de 1975 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de junio de 1976, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la calle de la Madera, número 1, piso segundo derecha, de Madrid, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Tasación y tipo de subasta

Primer lote:

Una caja registradora marca "Regna", número 542.401, modelo D-35, con capacidad para 99.999,99 pesetas, 8.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Regna", número 542.386, modelo D-351, con capacidad para 99.999,99 pesetas, 8.000 pesetas.

Un mostrador con armadura de latón y lunas en frente, tapa y costado, con puertas de corredera en la parte posterior, de luna, de 2,50 x 1 x 0,40, aproximadamente, 2.500 pesetas.

Total del primer lote: 18.500 pesetas.

Segundo lote:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en esta capital, Carrera de San Jerónimo, número 3, destinado a venta por menor de sombreros, ocupado por el expedientado y arrendatario de aquél, 1.600.000 pesetas.

Total del segundo lote: 1.600.000 pesetas.

Total general de los dos lotes: 1.618.500 pesetas.

2.º Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Mínima primer lote: 12.333 pesetas.

Mínima segundo lote: 1.066.667 pesetas.

3.º Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen posturas, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados, que pasarán a constituir uno solo.

Mínima segunda licitación, lotes agrupados: 809.250 pesetas.

4.º Que todo licitador habrá de cons-

tituir ante la mesa un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos en el primer caso.

8.º Si los adjudicatarios se reservan el plazo de cinco días para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán al objeto que, al dar por finalizado este plazo sin haberse efectuado por aquéllos los ingresos aludidos, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán los depósitos que procedan, ya que los licitadores que no hicieren efectivo el precio del remate perderán su depósito, que se ingresará en el Tesoro en firme.

9.º Que los bienes relacionados se encuentran en poder del deudor, Carrera de San Jerónimo, número 3, tienda, y podrán ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece horas.

10.º Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Centro, calle de la Madera, número 1, segundo derecha, el día 7 de junio de 1976, a las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a 30 de abril de 1976.—El Recaudador (Firmado).

(G.—14.444)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecás, 12 de las de Madrid (calle Seco, número 4, bajo).

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo en virtud de Oficios rogatorios de la Zona de Buenavista, de esta capital, contra don Florencio Martín Martínez, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Cuotas Beneficios, Renta de las Personas Físicas e Industrial Licencia Fiscal, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente:

1.º **Providencia.**—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 29 de abril último, la subasta de la finca urbana-solar al sitio de San Martín de la Vega y Era de los Picos, en Vallecás, hoy Madrid, trabada de embargo a don Florencio Martín Martínez por sus descubiertos para con la Hacienda Pública de 13.215.330 pesetas de principal, más el recargo del 20 por 100 de apremio y gastos y costas que se originen, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14 de noviembre de 1973 en expediente administrativo de apremio instruido por esta Zona de mi cargo en virtud de Oficios rogatorios de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de junio próximo, a las once horas en primera licitación y a las doce horas en segunda, si a ello hubiere lugar, en el Juzgado municipal núm. 31 de los de Madrid, sito en la calle de Puerto Monasterio, número 1, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del

Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y su esposa doña Evangelina Ruiz Romera. Anúnciese por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a exponer en los tablones de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Vallecás-Mediodía, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, Juzgado municipal en que ha de celebrarse la subasta y en la Recaudación de Tributos del Estado de la que es titular el que provee, sita en la calle Seco, número 4, bajo, como oficina que decreta el acto.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto, describiéndose a continuación el inmueble a enajenar, las cargas que la gravan y el tipo de subasta para las licitaciones primera y segunda, esta última en su caso, así como la fianza a constituir ante la mesa para tomar parte en la misma.

El inmueble trabado de embargo objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Solar en Madrid, a los sitios de San Martín de la Vega y Era de los Picos, con una superficie de 7.713 metros cuadrados, que linda: al Norte, con poblado Virgen de la Piedad y el camino de Las Suertes; al Sur, con calle A y tierra de los hermanos Santos; por el Este, con ampliación del poblado Virgen de la Piedad y calles A y B de dicho poblado, y por el Oeste, con tierra de los hermanos Santos, prolongación de la avenida de los Caídos y poblado Virgen de la Piedad.

Esta finca, que se forma por agrupación de las números 5.205, 5.306 y 5.214, a los folios 32, 35 y 59 del tomo 91, fué adquirida por los cónyuges don Florencio Martín Martínez y doña Evangelina Ruiz Romera, por compra a doña María Dolores Bruguera Medina, y de cuyo solar se han segregado seis parcelas con una superficie de 1.686 metros y 84 decímetros cuadrados y cuatro parcelas más con una superficie de 659 metros 66 decímetros cuadrados, y después de segregadas estas parcelas efectuadas por los linderos Norte y Oeste, queda reducida a la superficie de 5.366 metros 50 decímetros cuadrados.

Cargas.—Por razón de procedencia, esta afecta al pago de Derechos Reales y Timbre, para caso de que no se concedan o sean revocados los beneficios fiscales a que se refiere la ley de Viviendas de Renta Limitada.

Y siendo la valoración del inmueble a estimación de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de 18.364.163 pesetas, la oferta mínima admisible en primera subasta (dos tercios del tipo de licitación) es de 12.242.766 pesetas y para una segunda subasta, en su caso, el 75 por 100 del que sirvió en la primera de pesetas 8.161.850.

Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor y su cónyuge podrán librar la finca en cualquier momento anterior a la adquisición, pagando el principal, recargos y costas y gastos del procedimiento.

2.º Que la certificación supletoria del título de propiedad facilitada por el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid estará de manifiesto en esta oficina, calle Seco, número 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación, debiendo conformarse con ella y sin derecho a exigir ningún otro título.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo de subasta, 3.672.833 pesetas.

4.º Las cargas que pesan sobre el inmueble quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, depósito este que se ingresará en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

6.º Podrá rematarse a calidad de ceder a tercero, debiendo manifestarse así por el licitador al tiempo del remate, cuyo nombre además precisarán en el acto, o en todo caso, antes de efectuarse el pago.

7.º Todos los gastos posteriores a la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

8.º La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, de no ser rematado en la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto convocando licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 6 de mayo de 1976.—El Recaudador, Luis Fernández Collazo. (G.—14.504)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, núm. 65).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en las respectivas certificaciones de descubierto se les señala.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—CONCEPTO Y AÑO.—IMPORTE

Parla

Eugenio Aguirre Aguirre. — Cr. Pinto, 000.—C. Beneficios-74.—14.520 pesetas.

Alosete G. y V. — General Varela, 13. Sociedades-73.—7.704 pesetas.

Ignacio Bárbaro Domínguez. — Ciudad Real, 8. — L. Fiscal-74.—7.202 pesetas.

Miguel Benito Márquez. — Arena, 23. T. Empresas-72, 73, 74.—176.332 pesetas.

Antonio Blas Morales. — Cr. Toledo, kilómetro 26.—T. Empresas-71.—16.830 pesetas.

Felisa Carmeña Ocaña. — En el Municipio. — C. Beneficios-74. — 600 pesetas.

José Carreño Pérez. — No figura.—C. Beneficios-74.—36.000 pesetas.

Luis Díez Mejía. — San Roque, 47.—L. Fiscal-72.—374 pesetas.

F. Escribano Castellanos. — Vp. Torrejón. — T. Empresas-73.—16.060 pesetas.

Juan A. Gómez Rodríguez. — S. Nicolás, 003. — Lujo-74.—1.000 pesetas.

Petra González García. — Generalísimo, 46.—C. Beneficios-74.—1.816 pesetas.

José González Villa. — Leganés, 2.—T. Empresas-73, 74.—12.994 pesetas.

José Grimaltos Torres. — Sta. Ana y San Nicolás, 003. — T. Empresas-73, 74. 6.808 pesetas.

Celestino López García. — Tv. Arena, número 003. — Transmisiones-74. — 582 pesetas.

Teodoro López Luján. — San Roque, número 000. — C. Beneficios-74.—10.257 pesetas.

Antonio Marqués Álvarez. — Perla, do, 10, primero B. — L. Partido-75.—16.344 pesetas.

Francisco Márquez Romero. — Hermanos, 61.—Transmisiones-74. — 1.035 pesetas.

Luis de Martín Alonso. — Cr. Pinto.—C. Beneficios-74.—7.600 pesetas.

F. Medina Villarreal. — Cr. Toledo, kilómetro 23.—C. Beneficios-73, 74.—120.640 pesetas.

Salvador Montoro de Castilla. — Getafe Garrido, 8. — Transmisiones-74.—7.312 pesetas.

El mismo. — Idem.—Lujo-74.—14.700 pesetas.

Antonio Navarro Fernández.—Vp. Manzanera Parla. — L. Fiscal-74. — 1.486 pesetas.

Rafael Navarro Hernández.—Olivo, 1.—C. Beneficios-74.—83.000 pesetas.

Manuel Nieto Rodríguez. — Zuloaga, número 7. — Lujo-74. — 6.000 pesetas.

Emilio Pardo Pardo. — Vp. Matadero Parla, 000.—L. Fiscal-74.—1.486 pesetas.
 Santos Pascual Barrios.—Salvador, 1.—C. Beneficios-74.—6.656 pesetas.
 Luis Pascual Coloma. — Humanes, 91. T. Empresas-71, 74.—50.189 pesetas.
 Promoción Financiera Núñez Aguado. Cuenca, 21.—L. Fiscal-74, 75. — 60.649 pesetas.
 Antonia Rubio Hernández. — Arena, número 44. — Transmisiones-72.—52.338 pesetas.
 E. Saz Calvo. — N. Sra. Pilar, 5. — C. Beneficios-73.—3.100 pesetas.
 José M. Secane Fernández. — Santander, 1.—L. Fiscal-75.—498 pesetas.
 Manuel Sierra Ciudad. — Santander, número 002. — Transmisiones-75.—293 pesetas.
 Arturo Soria Sacau. — No figura. — O. Tesorerías-73.—34.025 pesetas.
 Santiago Toledo Sánchez. — Soledad, número 31.—L. Fiscal-74.—10.129 pesetas.
 Luis y otro Vicent Ocampo. — Muñoz Grandes, 1. — Urbana-70.—42.623 pesetas.
 Juan B. Yagüe Gómez. — B. Ntra. Señora Asunción. — C. Beneficios-73. — 42.380 pesetas.
 Zaida.—Pinto, 68. — Sociedades-73.—1.000 pesetas.

Pinto
 Miguel A. Aguado Plaza.—En el Municipio.—C. Beneficios-73, 74. — 9.544 pesetas.
 Artil, S. A. — Ronda, 5.—L. Fiscal-73. 53.576 pesetas.
 Luis Calderón, Hjj., S. L. — No figura. R. Capital-72.—65.934 pesetas.
 Carpín e Cerrajería, S. A.—Cr. Andalucía, Km. 17.000. — T. Empresas-74.—157.392 pesetas.
 Cayno, S. L.—Cr. Villaviciosa, Km. 17. R. Capital-74.—12.771 pesetas.
 Cine Moderno.—No figura. —T. Empresas-73.—7.865 pesetas.
 Santiago Flores Hernández. — Carretera de Pinto.—C. Beneficios-74.—44.100 pesetas.
 José Luis Giménez Giménez. — Doctor Isla, 10.—C. Beneficios-74.—10.440 pesetas.
 Aurelio Gómez San.—Cr. Andalucía, kilómetro 20.—C. Beneficios-72. — 2.563 pesetas.
 Horticultura Honduras, S. A.—Cr. Madrid-Cádiz, Km. 31.—T. Empresas-74.—73.476 pesetas.
 Ind. Productos Alimenticios, S. A. — Carretera Fuenlabrada-Madrid. — Sociedades-74.—15.000 pesetas.
 A. Izquierdo Santamaría. — Cr. Parla, 000.—T. Empresas-74.—2.478 pesetas.
 Manufacturas D. Aluminio, S. A.—Carretera Villaviciosa-Pinto, 14. — Sociedades-74.—500 pesetas.
 José Maña Moliner. — Cm. Real Toledo, 5.—C. Beneficios-73. — 73.900 pesetas.
 Francisco Martín Esteban. — Poeta Villaespesa, 17.—C. Beneficios-74.—8.000 pesetas.
 Tomás Martínez Puntero. — Pedro Rubín Celi, 22.—C. Beneficios-74. — 22.390 pesetas.
 Domingo Molina Salguero. — Cñ. Real Toledo, 003.—T. Personal-74.—1.568 pesetas.
 Martín Notario Pérez.—Marq. de Ledesma, 9.—T. Empresas-71-74.—14.947 pesetas.
 José Ortiz Miguel.—Tajo, 12.—C. Beneficios-74.—34.000 pesetas.
 Manuel Perales Rodrigo.— Pedro Rubín Celi, 22. — C. Beneficios-73-75. — 27.080 pesetas.
 J. María Pozo Alvarez. — Cr. Pinto-Fuenlabrada. — T. Personal-70. — 2.204 pesetas.
 Eduardo Rivas Pastor. — En el Municipio.—T. Personal-74. — 1.692 pesetas.
 G. Romero Yubero. — No figura. — Lajo-74.—1.000 pesetas.
 Juan Sanz Mnez.—Cr. Pinto-Móstoles, número 10.—T. Empresas-74. — 90.200 pesetas.
 Javier Yuste Rodríguez. — Cr. Andalucía.—C. Beneficios-73-74. — 8.300 pesetas.
 Feliciano Zato Bravo. — En el Municipio.—C. Beneficios-74. — 5.526 pesetas.

San Martín de la Vega
 José Alvarez Lastras. — Calvo Sotelo, número 11.—C. Beneficios-74. — 19.060 pesetas.
 Nazario Ayarzábal Hez.—En el Municipio.—L. Fiscal-74.—66.737 pesetas.
 Hm. Calvo Olmos, S. L.—Cr. San Martín de la Vega.—Sociedades-73.—98.331 pesetas.
 Coop. Campo Agro S. Marcos.—Plaza Cervantes, 6.—Sociedades-72.—1.500 pesetas.
 Angel García Moreno. — Finca El Tejar, Cm. Fuente. — Ministerio de Obras Públicas-76.—1.144 pesetas.
 Graveras San Martín, S. A.—Fc. Cuartel Chico.—Sociedades-74. — 15.000 pesetas.
 Alejandra Muñoz Palacios. — Mariquita, s/n.—Urbana-69.—225 pesetas.
 Oleón, S. A.—Cr. Pinto, 000.—T. Empresas-75.—255.646 pesetas.
 Nazario Oyarzábal Hdez.—C/. Miguel. L. Fiscal-74.—3.510 pesetas.
 Gerardo Queza Herrero. — Casas Nuevas, 000.—C. Beneficios-74. — 2.244 pesetas.
 Félix Yuste Sánchez.—José Antonio, 1. C. Beneficios-74.—6.636 pesetas.

Serranillos del Valle
 David Rda. Rodríguez.—Carcavas, 28. C. Beneficios-71.—5.058 pesetas.

Titulcia
 Mariano Jiménez Barajas. — Soledad, número 000.—C. Beneficios-71-72-73-74. 18.600 pesetas.

Torrejón de la Calzada
 Cartonajes Ibéricos, S. A. — Brújula, número 000.—T. Empresas-74.—264.000 pesetas.
 Cartonajes Lega, S. L.—Fragua, 000.—T. Empresas-74.—200.220 pesetas.
 Const. Conce Rodríguez N., S. A. — Fc. Pinarejo, 000.—Sociedades-71-72-73-74.—33.000 pesetas.
 José M. Torres Navalón. — Av. San Pablo, 47.—T. Empresas-73. — 163.260 pesetas.

Torrejón de Velasco
 Carmen Conde Valle. — General Lambrea, 3.—T. Empresas-74.—714 pesetas.
 Julián Cubas Giménez. — Pq. Torrejón de Velasco.—O. Tesorerías-75. — 1.556 pesetas.
 Luis Daza Gameorain. — No figura.—T. Personal-74.—6.412 pesetas.
 María Pelayo Pelayo. — Paz, 16.—Ministerio de Obras Públicas-75.—500 pesetas.
 Teodoro Rojas Herrera.—General Mola, s/n.—T. Empresas-73.—900 pesetas.
 Manuel Vara Tenacio. — No figura.—C. Beneficios-69.—3.300 pesetas.

Valdemoro
 Encarnación Alguacil Orihuela. — Nicasio Fraile, 10.—Ministerio de Agricultura-75.—67.552 pesetas.
 Alifer, S. A.—Avenida de Calvo Sotelo, 1.—Sociedades-74. — 2.000 pesetas.
 Gerardo Blanco Castillo.—No figura. T. Personal-71.—2.204 pesetas.
 Marino Cabrer Rodríguez. — Gosques, número 000.—C. Beneficios-74.—13.000 pesetas.
 Manuel García Mayor. — No figura.—T. Personal-71.—30.766 pesetas.
 Manuel Maeso Alguacil. — Hermanos Miralles, 7. — C. Beneficios-72-73. — 8.534 pesetas.
 Antonia Maestre González.—Luis Planelles, 3.—T. Personal-72. — 1.175 pesetas.
 Carmen Maestre González.—Luis Planelles, 3.—T. Personal-72. — 1.175 pesetas.
 Lorenzo Martín Nebrada. — Nicasio Fraile, 10.—T. Personal-74.—9.074 pesetas.
 Encarnación Nicolás Hdez.—No figura. Ministerio de Obras Públicas-75. — 803 pesetas.
 M. Pilar Pardo Domínguez. — Rosas, número 5.—T. Empresas-74. — 357 pesetas.
 Proquicesa. — Martitequi, 13.—L. Fiscal-73.—393 pesetas.
 Alfonso Quirós Llerena.—Negritas, 27. Transmisiones-73. — 994 pesetas.
 Manuel Rodríguez Gilo.—R. Loda, 19. Transmisiones-74.—1.637 pesetas.

Rafael Rodríguez López. — Ruiz de Alda, 39, 1.º A.—Ministerio de Agricultura-75.—4.828 pesetas.
 Manuel Rodríguez Losada. — Cr. Nacional IV, Km. 24.—T. Empresas-73. — 27.000 pesetas.
 Felipe Sarmentero Martínez. — Ruiz de Alda, 24. — L. Fiscal-73. — 649 pesetas.
 L. Serrano Azcoa. — Generalísimo, 5. C. Beneficios-73.—6.548 pesetas.

Batres
 F. Borrego Bernabé. — C. Beneficios-72.—Carretas, 4.—4.983 pesetas.
 Marcelino Virseda. — En el Municipio. C. Beneficios-73.—5.500 pesetas.

Casarrubuelos
 Luis Franco Jaramillo. — No figura.—T. Personal-69-70. — 4.408 pesetas.

Ciempozuelos
 Fernando Aguirre López.—Capitán A. Oro, 2.—C. Beneficios-71-74. — 79.116 pesetas.
 Rosario Barba. — No figura. — Ministerio de Obras Públicas-74-75. — 1.723 pesetas.
 Agustín Barbero Cifuentes. — Cuevas del Prado. — Ministerio de Obras Públicas-75. — 93 pesetas.
 Jesús Barrios Sanz. — No figura. — Ministerio de Obras Públicas-75.—3.686 pesetas.
 Dionisio Blasco Camacho. — Hernán Cortés, 4. — T. Empresas-74. — 740 pesetas.
 Manuel Canales Garrido. — Rivas, 18. T. Empresas-74.—880 pesetas.
 Anastasio Cazalla Sancho.—Virgen, 23. T. Empresas-73-74. — 111.696 pesetas.
 Vicente Díaz García. — No figura. — Ministerio de Obras Públicas-75. — 124 pesetas.
 Jesús Fernández González. — No figura.—L. Fiscal-75.—403 pesetas.
 Luis Gómez López. — No figura. — Ministerio de Obras Públicas-75.—6.039 pesetas.
 Blas Guijarro Montoya.—No figura.—Ministerio de Obras Públicas-75. — 371 pesetas.
 Sotera Hidalgo Fernández. — Jerónimo del Moral, 20.—Ministerio de Agricultura-75.—14.007 pesetas.
 Joaquín del Moral Pérez-Aloe. — No figura.—Ministerio de Obras Públicas-75. 15.247 pesetas.
 José B. Pacio Ocampo.—Jerónimo del Moral, 23.—T. Personal-72-74. — 11.660 pesetas.
 Félix Paradillas Jiménez.—H. Psiquiátrico M, 000. — T. Personal-74.—1.910 pesetas.
 María Luisa Pérez Polo. — No figura. C. Beneficios-74.—8.000 pesetas.
 Melenio Pérez Polo. — No figura.—Ministerio de Obras Públicas-75. — 1.533 pesetas.
 Pista Club.—En el Municipio.—T. Empresas-74.—1.000 pesetas.
 Antonio Pizarro Pulido. — No figura. T. Personal-73.—10.724 pesetas.
 El mismo. — Idem.—T. Personal-74.—5.830 pesetas.
 Pedro María Torres Cano. — No figura.—C. Beneficios-74. — 17.001 pesetas.

Cubas
 José M. García Morata. — No figura.—Transmisiones-74. — 582 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99, del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en la Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía, a los efectos del mismo.

En Getafe, a 7 de abril de 1976.—El Recaudador, Carlos San Román Villanueva. (G.—14.286)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Perales Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un colegio de Enseñanza General Básica (ampliación) en calle Bailén, números 2 y 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.812) (G. C.—4.004)

Don Mario-Hidalgo Gonzalo solicita autorización para instalar venta de papeles pintados en calle Sierra de la Estrella, número 40, locales 3 y 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.813) (G. C.—4.005)

Don Manuel Samper Espinosa solicita autorización para instalar venta al por menor de papeles de todas clases, cartulinas y cartones en la avenida de Lisboa, número 10, local 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.814) (G. C.—4.006)

Don José Palacios Recio solicita autorización para instalar frutos secos, aceitunas y encurtidos en plaza Ondarreta, 4, local 2, bloque H-5 bis.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.815) (G. C.—4.007)

Doña Concepción Sánchez González solicita autorización para instalar venta de recambios y accesorios de automóviles en carretera de Extremadura, km. 13,500, portal 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.816) (G. C.—4.008)

Doña Nuria Rifé Bertrán solicita autorización para instalar farmacia en la plaza Ondarreta, portal 1, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.817) (G. C.—4.009)

Don Dionisio Jiménez Jiménez solicita autorización para instalar venta de electrodomésticos al por menor en calle Matadero, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—2.818) (G. C.—4.010)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Jesús Fuente Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una droguería-mercería en la galería "Veracruz", calle Espada, núm. 23, puesto número 31.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.011) (O.—2.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José María Moreno Ramírez ha solicitado licencia para instalar un tanque de 40.000 litros de gasóleo C en la avenida del Generalísimo, números 2, 4, 6 y 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.012) (O.—2.820)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Rosario Torres Salvador ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil en calle Sapporo, torres 19, 20 y 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.013) (O.—2.821)

"Panificadora Leganés, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos en calle Princesa Sofía, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—4.014) (O.—2.822)

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1976, los proyectos de señalización horizontal, señalización vertical y de instalaciones de señalización automática de tráfico, redactados por el Ingeniero Industrial don Rafael Calvo Ortega, se hace público que dichos proyectos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Alcorcón, 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—4.015) (O.—2.823)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1976, el pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de venta de melones en la vía pública para la temporada de 1976, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Alcorcón, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.
(G. C.—4.016) (O.—2.824)

MOSTOLES

Don Antonio Agudo Espejo solicita autorización para la apertura de pollería-huevería en galería "Cuatro Caminos", puesto número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.017) (O.—2.825)

Don Pedro López del Rey solicita autorización para la apertura de frutos secos en calle Río Llobregat, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.018) (O.—2.826)

Don Diego López Ramos solicita autorización para instalar venta menor de floristería y artículos de regalo en calle Nazaret, número 1, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.019) (O.—2.827)

Don Alejandro Nuevo Mateo solicita autorización para instalar venta menor de colchones de todas clases y coches de niños en calle Coronel de Palma, casa 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.020) (O.—2.828)

Doña M.ª Jesús Borrego Aguilar solicita autorización para la apertura de jardín de infancia en Parque Estoril I, avenida de la ONU, 22.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.021) (O.—2.829)

Don Angel Fuentes Siller solicita autorización para la apertura de taller de peletería en calle Badajoz, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.022) (O.—2.830)

Don Cándido Fernández Patón solicita autorización para la apertura de almacén y venta al por menor de materiales de construcción en camino de Leganés, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.023) (O.—2.831)

Modificaciones de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 28 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.024) (O.—2.832)

Solicitado por don Manuel Peña Garrido la devolución de la fianza definitiva por las obras de "Impulsión de los pozos números 5 y 2 con el depósito R" y arteria de suministro a la red alta de Móstoles, se expone al público a los efectos de que toda persona interesada como proveedor en dichas obras pueda solicitar de este Ayuntamiento lo que estime pertinente en relación a la fianza solicitada, a tenor del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.025) (O.—2.833)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Inés Olivera Miguel ha solicitado licencia para instalar una mercería en calle Valladolid, con vuelta a Oviedo, galería de alimentación, puesto 11.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.026) (O.—2.834)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rufino Perdonés Robles ha solicitado licencia para instalar artículos de piel y juguetería sito en calle Mártires del Pueblo, 78.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.027) (O.—2.835)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Horcajo Martín ha solicitado licencia para instalar una cristalería en calle Hermanos Sanz, 4.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.028) (O.—2.836)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rufina Durán Pérez ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería sito en calle Asturias, número 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.029) (O.—2.837)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Casa Quevedo" ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en calle Real Vieja, número 26.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.030) (O.—2.838)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alberto del Rincón Boluda ha solicitado licencia para instalar venta de muebles en calle San José, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.031) (O.—2.839)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario y Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 29 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.032) (O.—2.840)

TORREJON DE ARDOZ

"Fernández Constructor, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y taller de reparación de maquinaria de O. P. en carretera de Madrid-Barcelona, km. 19,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.045) (O.—2.853)

Don José Rimonte Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación con venta de pan en calle Florencia, Edificio "Los Pinos", local 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.046) (O.—2.854)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 2.862 de 1975, en período de ejecución, seguidos a instancia de Juan José Vaquero Molero contra la Empresa "Solpico, S. L.", en reclamación por cantidad, en el día de hoy se ha celebrado subasta de los bienes propiedad de la ejecutada y que constan relacionados en el procedimiento, habiendo sido postor rematante don Francisco Carreras como quiera que se trata de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y no cubriendo la postura ofrecida el precio que sirvió para la segunda, se requiere por el presente edicto a la ejecutada, que se encuentre en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, que se fijó en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura ofrecida.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1976. Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

(B.—1.607)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.099 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid, a instancia de Vicente Aparicio Hernando, contra la Empresa "Curba, S. A.", y la Mutualidad Laboral de la Construcción, sobre invalidez, con fecha 29 de marzo pasado se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Vicente Aparicio Hernando contra la Mutualidad Laboral de la Construcción, debo de declarar y declaro absoluta a ésta de la pretensión contra la misma ejercitada, confirmando lo resuelto por la Comisión Técnica Calificadora Central en fecha 10 de diciembre de 1975.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Excmo. Tribunal Supremo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Curba, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 1976. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.475)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 967 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de los de Madrid, a instancia de Rafael Nieto Vázquez, contra la Empresa "Pirocerámica, S. L.", con fecha 6 de los corrientes se ha dictado sentencia "in voce", que dice así:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia por la cual, estimándose probada la demanda, con la modificación efectuada en el acto del juicio, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 81 de la citada ley Procesal, de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de 25.000 pesetas por los conceptos y detalle que se contiene en el hecho segundo de la demanda, que se da por reproducido. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. La parte actora quedará notificada por lectura

y firma del acta y la ausente por el despacho que se libre. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Pirocerámica, S. L.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.507)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.000 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de los de Madrid, a instancia de Ricardo Valencia Carrillo, contra la Empresa "Ascensores Mediavilla, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 1 de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que lo readmita, en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al abono de los salarios correspondientes a los días que medien entre la fecha del despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Eloy Gonzalo, núm. 10.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Ascensores Mediavilla, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—1.508)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 954 y 955 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Carrera y Miguel Pineda Baños, contra la Empresa "Acsi, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 25 del pasado mes de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonio Gómez Carrera y Miguel Pineda Baños contra la Empresa "Acsi, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al primero la suma de 531.616 pesetas por razón de las comisiones, gastos y sueldos devengados y no satisfechos desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1975, y al señor Pineda Baños la suma de 13.300 pesetas por razón de las comisiones devengadas y no satisfechas desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1975. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Excmo. Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Acsi, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.509)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.391 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 3 de las de Madrid, a instancia de Rufino Burgueño Fuentes contra la Empresa "Inca de España", Luis Angel de la Viuda Pereda y Alberto Sánchez Sánchez, sobre salarios, con fecha 9 de abril del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad y por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la presente reclamación. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973 de la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Luis Angel de la Viuda Pereda, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.620)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 945 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de doña Angeles de Rioja Molero contra la Empresa don Alonso Martínez Lorente, sobre despido, con fecha 4 de marzo del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que a su opción readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 5.000 pesetas, con abono, en todo caso, de los salarios devengados desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación y hasta que la opción se efectúe, debiendo ejercitarse el derecho ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de esta resolución, con la advertencia de que, de no hacerse así, se entenderá que se opta por la indemnización.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Alonso Martínez Lorente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.621)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.757 al 2.759 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 3 de las de Madrid, a instancia de Angel Valentín Manzanero y otros, contra la Empresa "Castilla 2.000, Sociedad Anónima", y Pedro Villagordo Martínez, sobre salarios, con fecha 6 de diciembre del año 1975 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno

solidariamente a las demandadas a que abonen a los actores las cantidades y por los conceptos a que se refiere el hecho tercero probado.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Castilla 2.000, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.622)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura núm. 4, con los números 431-34 de 1976, a instancia de doña Josefa Pérez Iglesias, doña Consuelo Ruiz Villaverde, don Jesús Gómez Limón y doña María del Carmen Jiménez del Fresno, contra F. López Gordón, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 27 de febrero de 1976. Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de doña Josefa Pérez Iglesias, doña Consuelo Ruiz Villaverde, don Jesús Gómez Limón y doña María del Carmen Jiménez del Fresno, en contra de la Empresa "F. López Gordón", sobre reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando las demandas debo decretar y decreto la improcedencia del despido de los actores por la Empresa "F. López Gordón", y debo condenar y condeno a ésta a que, a su opción, les readmita en sus puestos de trabajo o a que les indemnice en las siguientes cantidades: A doña Josefa Pérez Iglesias, 19.000 pesetas; a doña Consuelo Ruiz Villaverde, 48.000 pesetas; a don Jesús Gómez Limón, 115.000 pesetas, y a doña María del Carmen Jiménez del Fresno, 40.000 pesetas, y en todo caso a que les abone los salarios de tramitación de este proceso desde el día 7 de febrero hasta la fecha de firmeza de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la Sucursal núm. 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa "F. López Gordón", cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.476)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura núm. 4, con los números 435-39 de 1976, a instancia de Juliana Argu-

máñez, María José Navarro Ayuso, Esperanza Francisco Andrés, Miguel A. Palacio Blanco y Carmen Ruiz, contra don Ramón Puchol Pique, sobre despido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 27 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de doña Juliana Argumáñez, doña María José Navarro Ayuso, doña Esperanza Francisco Andrés, don Miguel A. Palacio Blanco y doña Carmen Ruiz, en contra de la Empresa Ramón Puchol Pique, sobre reclamación por despido; y...

Fallo: Que estimando las demandas debo decretar y decreto la improcedencia del despido de los actores por la Empresa "Ramón Puchol Pique", y debo condenar y condeno a éste a que, a su opción, les readmita en sus puestos de trabajo o a que les indemnice en las siguientes cantidades: A doña Juliana Argumáñez, 9.000 pesetas; a doña María José Navarro Ayuso, 65.000 pesetas; a doña Esperanza Francisco Andrés, 125.000 pesetas; a doña Carmen Ruiz, 40.000 pesetas; y a don Miguel A. Palacio Blanco, 70.000 pesetas; y, en todo caso, a que les abone los salarios de tramitación de este proceso desde el día 7 de febrero de 1976 hasta la fecha de firmeza de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 125 (Recursos) abierta por esta Magistratura en la Sucesoral núm. 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramón Puchol Piqué, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.477)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso números 1.824-25 de 1974, ejecución 233 de 1974, sobre reclamación de cantidad, seguido en esta Magistratura a instancia de José Sánchez Rodríguez y otro, contra "DYR, Sociedad Anónima" ("Decoración y Reformas, Sociedad Anónima"), se han dictado las siguientes:

Providencia.—Magistrado, señor Linares Lorente.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1975.—Dada cuenta; recibidos los bienes, dése aplicación a lo obtenido en subasta hasta el total pago del principal reclamado, ascendente a 15.838 pesetas, y quedando un remanente de 1.662 pesetas para costas y gastos; y procédase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada, a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación, debiendo abonar la diferencia que resulte, bajo apercibimiento de ampliación de embargo en otros bienes de su propiedad.—I o mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Linares.—Ante mí, Jesús González Velasco.

Tasación de las costas que practica el

Secretario de esta Magistratura de Trabajo núm. 4 de las de Madrid, en los autos ejecutivos números 1.824-25 de 1974: Reintegro (actos jurídicos documentados), 20 pesetas.—Honorarios Letrado señorita Elisa Maravall, 2.000 pesetas.—Honorarios Perito señor Soto Orejón, 900 pesetas.—BOLETIN OFICIAL de la provincia (signatura C.—45.447), 3.547 pesetas.—Pólizas Mutualidad, Justicia y Trabajo, 100 pesetas.—Ejecución período 2.º, artículos 87-88, 524 pesetas. Derechos Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Incidente tasación, artículo 64-3.º, 200 pesetas.—Gastos de correo, 95 pesetas.—Gastos Magistratura y Disposición Común 4.ª (tres diligencias), 1.200 pesetas.—Total: 8.606 pesetas.—Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 8.606 pesetas, salvo error u omisión, y habiendo un remanente de 1.662 pesetas, resultan de diferencia 6.644 pesetas, a pagar por la Empresa.—Madrid, a 15 de diciembre de 1975. El Secretario, González Velasco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "DYR, S. A." ("Decoración y Reformas, Sociedad Anónima"), expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1976.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—1.479)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Moreno Herrera, contra "Improasa", en reclamación por despido, registrado con el número 2.777/76, se ha acordado citar a Salvador Moreno Herrera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Salvador Moreno Herrera se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.745)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 1.097 de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Carralero Martínez, contra "Deconsa, Decoraciones y Construcciones Madrid, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid.—Expediente núm. 1.097 de 1975. Diligencia de tasación de costas.—La ex-

tiendo yo, el Secretario, en virtud de lo ordenado por Su Señoría en anterior proveído, dando el siguiente resultado:

Principal reclamado Magistratura de Trabajo núm. 5, 21.234 pesetas.

Principal reclamado Magistratura de Trabajo núm. 13, 37.500 pesetas.

Honorarios Letrado, 2.100 pesetas.

Derechos Magistratura, 715 pesetas.—Tasación costas, 200 pesetas.—Levantamiento embargo, 200 pesetas.—Derechos Registro, 25 pesetas.—Derechos busca expediente, 25 pesetas.—Total: 1.165 pesetas.

Reintegros expediente, 210 pesetas.

Gastos Correo, 120 pesetas.

Disposición Común 4.ª, 500 pesetas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia día 20-10-75, 2.017 pesetas.

Honorarios Perito, 4.500 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.

Total, s. e. u. o.: 70.146 pesetas.

Obtenido en subasta, 60.000 pesetas.

Resto a consignar por la Empresa, 10.146 pesetas.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y colocar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a fin de que sirva de notificación a la Empresa "Deconsa, Decoraciones y Construcciones Madrid, S. A.", en forma legal, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle del Comandante Zorita, núm. 13, expido la presente en Madrid, que concuerda real y fielmente con su original, a que me remito y firmo, a 23 de marzo de 1976.—El Secretario, Clemente Crevillén Sánchez.

(B.—1.480)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Esteva, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 68 de 1975, seguido ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pablo Tamara Cachinero contra "Soroan", en reclamación por cantidad, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Por dada cuenta; y

Resultando que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con el núm. 33 de 1975, a instancia de Pablo Tamara Cachinero contra "Soroan", en reclamación de cantidad, habiéndose procedido al embargo de bienes del apremiado y a la venta en pública subasta de los mismos;

Resultando que los bienes subastados, consistente en una máquina plegadora, marca "Universal", accionada a mano, valorada en la suma de 10.000 pesetas, fueron adjudicados provisionalmente en tercera subasta al postor don Francisco Carreras Berguio, habiéndose dado traslado a la Empresa apremiada por nueve días para liberar los bienes, pagando la deuda o presentar postor que mejore la postura, sin que lo haya hecho;

Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones y plazos que señalan los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de Procedimiento Laboral y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya mejorado la postura ni pagado la deuda, procede aprobar el remate, mandando llevarlo a efecto, hay que concluir adjudicando los bienes subastados al postor don Francisco Carreras Berguio, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle de Velarde, núm. 3, con D. N. I. núm. 49.727, en la suma ofrecida de 500 pesetas, a quien se le requerirá para que se haga cargo del resto de lo depositado para tomar parte en la subasta y para que presente testimonio de esta Resolución en la Delegación de Hacienda para liquidar el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-

rídicos Documentados correspondientes. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la aprobación del remate y adjudicación de los bienes que se dicen en el segundo Resultando de esta Resolución a don Francisco Carreras Berguio, en calidad de ceder a terceros en la suma ofrecida de 500 pesetas, librándose testimonio del presente auto para que sirva a dicho adjudicatario de título de propiedad, y asimismo se le requerirá para que lo presente a la Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes.

Notifíquese esta Resolución a las partes.—Así lo dijo y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid y su provincia, de lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y colocar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa ejecutada "Soroan", en ignorado paradero, expido la presente, que concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y firmo en Madrid, a 6 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(B.—1.608)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Pedro Carrejo Rodríguez, contra "Electronic Computer Programming Instituto de España, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 886, se ha acordado citar a "Electronic Computer Programming Instituto de España", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1.º de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electronic Computer Programming Instituto de España, S. A.", con domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.748)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Pérez Díaz Zamillo, contra "Centro Investigación de Estudios Programados", en reclamación por despido, registrado con el número 1.142/76, se ha acordado citar a "Centro Investigación de Estudios Programados", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1.º de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magis-

Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro Investigación de Estudios Programados", que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.750)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás Moral Alonso, en representación de su hija Purificación Moral Villa, contra "Laboratorios Parke Davis", en reclamación por despido, registrado con el número 1.119/76, se ha acordado citar a Nicolás Moral Alonso, en representación de su hija Purificación Moral Villa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Nicolás Moral Alonso, en representación de su hija Purificación Moral Villa, en domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.749)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por Angel Rubio de la Barrera, contra "Penthouse Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación por crisis laboral, registrado con el número 554/76, se ha acordado citar a "Penthouse Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Penthouse Ibérica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.767)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y procedentes del suprimido de igual clase número treinta y tres de la misma, se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno-J, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José María Monseco Crespo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se expresan, para cuyo acto se ha señalado el próximo día cuatro de junio, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, cuarenta y dos, piso tercero, y previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes safen sin sujeción a tipo y por tercera vez, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, o en otro caso, se observará lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo del remate que sirvió para la segunda subasta, o sea, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil tipo furgoneta, marca "Auto Unión-D. K. W.", modelo Combi F-1.000-D, con motor marca "Mercedes-Benz", para gas-oil, matrícula número M-883.165, en normal estado de conservación y funcionamiento.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.426)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número seiscientos dieciocho de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Financiera Algamar, Sociedad Anónima", contra don José Díaz Fernández Villafranca y su esposa doña Carmen Guijarro Morell, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de los siguientes pisos:

Piso primero exterior derecha del bloque exterior de la casa número 58 de la calle de Lagasca, de esta capital; que linda: por el frente, pasillo rellano de la escalera, hueco de ésta y piso izquierdo de la misma planta; derecha, entrando, piso centro de la misma planta del bloque interior y patio del inmueble; izquierda, calle de Lagasca, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número 60 de la misma calle. Inscrita al tomo 924, folio 229, finca número 29.145 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.

Sale a subasta por el tipo de un millón setecientas mil pesetas.

Local comercial izquierda, en planta baja, del bloque exterior de la calle de Lagasca, a la que tiene dos huecos; de-

recha, entrando, anteportal, portal por donde tiene su acceso, habitación de vigilancia de la portería y patio cubierto del inmueble; izquierda, casa número 60 de la misma calle, y fondo, patio del inmueble y piso centro de la misma planta del bloque interior, en cuanto a la participación de 93 centésimas. Inscrito al tomo 924, folio 223, finca número 29.143 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.

Sale a subasta por el tipo de un millón ciento dieciséis mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el próximo día veintidós de junio, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los avalúos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.431)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de fecha actual, recaída en los autos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado con el número ochocientos tres de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinière, contra don José María Caballero García, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta los bienes que después se expresarán, como de la propiedad del aludido demandado, por la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que los licitadores deben abonar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad.

Y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula GU-19.277, tipo 1.000.

Un camión marca "Sava", matrícula GU-16.846, tipo F. H. 800.

Un camión marca "Ebro", matrícula GU-18.184, tipo 451.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.436)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de "Industrias Químicas Procolor, S. A." contra don Francisco Pérez Requena, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, el camión embargado al referido demandado señor Pérez Requena, y que es el siguiente:

Un camión "Barreiros", matrícula número AL-4843-A.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.438)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinière, en nombre y representación de la entidad mercantil "General Española de Automáticos, S. A.", contra don Tomás Hernández Rubio, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de veintidós mil pesetas, en que han sido tasadas, las dos máquinas embargadas al referido ejecutado señor Hernández Rubio, y que son las siguientes:

Una máquina tocadiscos marca "Gedesa" de 50 jaulas de discos.

Y una máquina registradora marca "Gispert", número 873.609.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.444)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos promovidos a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de "Financiera Seat, S. A.", contra don Cayetano Ledesma Molina, con domicilio en esta capital, paseo del Marqués de Zarfa, treinta y ocho bis, que bajo el número novecientos cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-O, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, turismo, matrícula M-2852-W, color verde. Se encuentra arreglando en los "Talleres Ansón", como consecuencia de un accidente que tuvo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el expresado vehículo se encuentra depositado en los talleres de la casa "Seat", en la avenida del Generalísimo, ciento cuarenta y seis, para su reparación en virtud del accidente sufrido.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.434)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y tres-I, seguido a instancia de "C. de Salamanca, S. A.", contra don Delfín Velázquez Serrano, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, el vehículo marca "Land Rover", matrícula M-955.951.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el expresado vehículo sale a subasta por primera vez y por el tipo de diez mil pesetas, en que ha sido tasado previamente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del precio del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Y que el depositario del vehículo es don Hilario Nuño López, con domicilio en esta capital, calle de Colombia, número treinta y dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.435)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de un préstamo de once millones novecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta pesetas, intereses y costas, seguido en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y cinco R, a instancia del Procurador don Rafae

Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de "Constructora Financiera de la Vivienda, S. A.", contra la sociedad "Promotex Salou, S. A.", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Departamento

Planta baja o de tiendas, acceso por la calle 34, hoy calle de Falset, de Salou.

1. Número tres.—Tienda y trastienda numerada de tres en el edificio. Cabida 171 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de Falset; Oeste o derecha, entrando, tienda y trastienda número cuatro; Este o izquierda, tienda y trastienda número dos, y Sur o espalda, calle 35, y después terreno común. Su cuota en la propiedad horizontal es de dos enteros 50 centésimas por 100, y según rectificación de dos enteros 26 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 13, finca número 24.577, inscripción segunda. Tasada para subasta en trescientas veinticinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas.

Planta primera o comercial, con acceso mediante terreno común, calle 35.

2. Número nueve.—Tienda numerada 11 en el edificio. Cabida 86 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, y después terreno común, y en parte con portal, escalera uno; Este o derecha, entrando, con José Segarra; Oeste o izquierda, tienda número 13, y Norte o espalda, proyección vertical, calle 34, hoy Falset. La cuota de la propiedad horizontal es de un entero 25 centésimas por 100, y según rectificación un entero 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 25, finca número 24.589, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento setenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

3.—Número 10.—Tienda numerada 12 en el edificio. Cabida 82 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados. Linda: Sur o izquierda, calle 35, después de terreno común; Este o frente, José Segarra, mediante terreno común; Oeste o espalda, terreno común, y Norte o derecha, entrando, con portal y escalera uno y parte con tienda número 13.—Cuota en la propiedad horizontal un entero 30 centésimas por 100, y según rectificación un entero 13 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 27, finca número 24.591, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento sesenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

4. Número 11.—Tienda número 13 en el edificio. Cabida 201 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, después de terreno común; Este o derecha, entrando, con escalera uno y tienda número 11; Oeste o izquierda, con tienda número 14, y Norte o espalda, en proyección vertical, con calle 34, hoy Falset. Cuota dos enteros 75 centésimas por 100, y en la rectificación igual.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 29, finca número 24.593, inscripción segunda.

Tasada para subasta en cuatrocientas veinticinco mil trescientas sesenta y dos pesetas.

5. Número 12.—Tienda numerada 14 en el edificio. Cabida 65 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, después de terreno común, y en parte escalera dos; Este o derecha, entrando, tienda 13; Oeste o izquierda, con portal y escalera dos y en parte con tienda número 15, y Norte o espalda, en proyección vertical, calle 34, hoy Falset. Cuota cero enteros 90 centésimas por 100, y según rectificación cero enteros y 89 centésimas por 100. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 31, finca número 24.595, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

6. Número 13.—Tienda número 15 en el edificio. Cabida 86 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, después de terreno común; Este o derecha, entrando, tienda número 14 y en parte con escalera dos;

Oeste o izquierda, con tienda 16, y Norte o espalda, en proyección vertical, calle 34, hoy Falset. Cuota un entero 25 centésimas por 100, y según rectificación un entero 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 33, finca número 24.597, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento setenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

7. Número 14.—Tienda número 16 en el edificio. Cabida 86 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, después de terreno común; Este o derecha, entrando, tienda número 15; Oeste o izquierda, tienda numerada 17 y en parte mediante escalera tres, y Norte o espalda, en proyección vertical, calle 34, hoy Falset. Cuota un entero 25 centésimas por 100, y según rectificación un entero 18 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 35, finca número 24.599, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento setenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

8. Número 15.—Tienda número 17 en el edificio. Cabida 65 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle 35, después de terreno común; Este o derecha, entrando, tienda número 16 y parte mediante escalera tres; Oeste o izquierda, tiendas 17, 19 y 20, y Norte o espalda, en proyección vertical, calle 35, hoy Falset. Cuota en la división horizontal cero enteros 90 centésimas por 100, y según rectificación cero enteros 89 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 37, finca número 24.601, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

Planta segunda, escalera uno, calle 35 mediante terreno común.

9. Número 17.—Apartamento puerta A, compuesto de tres dormitorios, comedor, cocina y baño. Cabida 85 metros cuadrados. Linda: frente, escalera y su rellano; derecha, entrando, apartamento número uno; izquierda, en proyección vertical, con José Segarra mediante terreno común, y espalda, en proyección vertical, calle 35, después de terreno común. Cuota un entero 21 centésimas por 100, y según rectificación un entero 16 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 41, finca número 24.605, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento setenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

10. Número 18.—Apartamento puerta B, compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina, recibidor y baño. Cabida 80 metros cuadrados. Linda: frente, escalera y su rellano y en parte apartamento A de la misma planta y escalera; derecha, entrando, apartamento C de la misma planta y escalera, y espalda, parte en proyección vertical con terreno común y parte apartamento puerta A, escalera número dos. Cuota en la propiedad horizontal un entero 14 centésimas por 100, y según rectificación un entero nueve centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 43, finca número 24.607, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento cincuenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

11. Número 19.—Apartamento puerta C. Compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina y baño. Cabida 76 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera y en parte apartamento puerta B de la misma planta y escalera; derecha, entrando, apartamento puerta D de la misma planta y escalera; izquierda, apartamento puerta B, escalera número dos, y espalda, en proyección vertical, con calle 34, hoy Falset. Cuota en la propiedad horizontal un entero 8 centésimas por 100, y según rectificación un entero cuatro centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 45, finca número 24.609, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento cuarenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

12. Número 20.—Apartamento puerta D. Compuesto de dos dormitorios, co-

medor, cocina, recibidor y baño. Cabida 75 metros cuadrados. Linda: frente, rellano escalera y en parte apartamento puerta C de la misma planta y escalera; derecha, entrando, apartamento puerta E de la misma planta y escalera; izquierda, parte apartamento puerta C de la misma planta y escalera, en proyección vertical con calle 34, hoy Falset, y espalda, en proyección vertical, José Segarra. Cuota en la propiedad horizontal un entero cero siete centésimas por 100, y según rectificación un entero cero dos centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 47, finca número 24.611, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento cuarenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

13. Número 21.—Apartamento puerta E. Compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina, recibidor y baño. Cabida 80 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados. Linda: frente, apartamento puerta B de la misma planta y escalera mediante rellano de la escalera; derecha, entrando, apartamento letra A de la misma planta y escalera, mediante escalera y su rellano; izquierda, apartamento de la misma planta y escalera, y espalda, en proyección vertical, José Segarra. Cuota un entero 15 centésimas por 100, y según rectificación un entero 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 49, finca número 24.613, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento cincuenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

Escalera número dos, calle 35 mediante terreno común.

14. Número 22.—Apartamento puerta A. Compuesto de dormitorio, comedor, cocina y baño. Cabida 45 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: frente, escalera y su rellano; derecha, entrando, en proyección vertical, con calle 35, después de terreno común; izquierda, apartamento puerta B de la misma planta y escalera, y espalda, apartamento puerta B y en pequeña parte con apartamento puerta C de la misma planta, escalera número uno. Cuota en la propiedad horizontal un entero, y según rectificación cero enteros 62 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 51, finca número 24.615, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento cincuenta mil trescientas treinta pesetas.

15. Número 23.—Apartamento puerta B. Compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina, recibidor y baño. Cabida 55 metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, escalera y su rellano y apartamento puerta A de la misma planta y escalera; derecha, entrando, apartamento puerta C de la misma planta, escalera uno; izquierda, apartamento puerta C de la misma planta y escalera, y espalda, en proyección vertical, calle 34, hoy Falset. Cuota en la propiedad horizontal, cero enteros 75 centésimas por 100, y según rectificación cero enteros 65 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 53, finca número 24.617, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

16. Número 24.—Apartamento puerta C. Compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina, recibidor y baño. Cabida 55 metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, escalera y su rellano y apartamento puerta D de la misma planta y escalera; derecha, entrando, apartamento puerta B de la misma planta y escalera; izquierda, apartamento puerta B de la misma planta y escalera, calle 34, hoy Falset. Su cuota en la propiedad horizontal cero enteros 75 centésimas por 100, y según rectificación cero enteros 65 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca, folio 55, finca número 24.619, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

17. Número 25.—Apartamento puerta D. Compuesto de dormitorio, comedor, cocina y baño. Cabida 45 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: fren-

zonal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 21, número 13 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 185, finca número 24.749, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cincuenta y cinco mil trescientas treinta pesetas.

Escalera número dos.

82. Número 90.—Apartamento puerta A, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 22, número 14 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 187, finca número 24.751, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

83. Número 91.—Apartamento puerta B, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 23, número 15 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 189, finca número 24.753, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

84. Número 92.—Apartamento puerta C, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 24, número 16 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 191, finca número 24.755, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

85. Número 93.—Apartamento puerta D, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 25, número 17 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 193, finca número 24.757, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

Escalera número tres.

86.—Número 94.—Apartamento puerta A, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 26, número 18 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 195, finca número 24.759, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

87. Número 95.—Apartamento puerta B, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 27, número 19 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 197, finca número 24.761, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

88. Número 96.—Apartamento puerta C, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 28, número 20 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 199, finca número 24.763, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

89. Número 97.—Apartamento puerta D, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 29, número 21 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 201, finca número 24.765, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

Escalera número cuatro.

90. Número 98.—Apartamento puerta A, con la misma composición, cabida,

linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 30, número 22 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 203, finca número 24.767, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

91. Número 99.—Apartamento puerta B, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 31, número 23 de orden de la escritura de hipoteca. Igual rectificación en cuanto a la propiedad horizontal que dicho departamento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 205, finca número 24.769, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

92. Número 100.—Apartamento puerta C, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 32, número 24 de orden de la escritura de hipoteca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 207, finca número 24.771, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento veinticinco mil trescientas treinta pesetas.

93. Número 101.—Apartamento puerta D, con la misma composición, cabida, linderos y cuota en la propiedad horizontal e igual rectificación en cuanto a ésta que el departamento número 33, número 25 de orden de la escritura de hipoteca. Rectificada la cuota en idéntica forma que la de dicho departamento número 33. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 209, finca número 24.773, inscripción segunda. Tasada para subasta en ciento cinco mil trescientas treinta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día doce de julio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes:

Condiciones

La subasta se celebrará en un solo lote, de la totalidad de las fincas anteriormente descritas, y servirá de tipo para ella la cantidad de doce millones cuatrocientas noventa y cinco mil setecientos cuarenta pesetas, resultantes de la suma de los títulos de cada una de las fincas hipotecadas, según está convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra la expresada cantidad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la octora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—2.489)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos ochenta y ocho A de mil novecientos setenta y cinco, instados por, el

Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la "Caja Postal de Ahorros", contra don Manuel Toledo Cano y esposa doña Dolores Vicaria Correa, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Piso tercero número dos de la casa en Madrid y su calle del General Pardiñas, número treinta y tres. Dicho piso es el departamento número treinta y dos de la casa, situado en la planta tercera sin contar las de sótano y baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, con caja de la escalera, piso primero de la misma planta, patio posterior derecha y otra vez piso número uno de igual planta; izquierda, entrando, el testero de la casa, piso número tres de su misma planta, y fondo, pared limítrofe derecha de la casa. Ocupa una superficie de setenta y tres metros treinta decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de un entero sesenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio ciento ochenta y siete del libro mil trescientos sesenta y cuatro del archivo, finca cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de junio próximo a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.345)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite expediente de dominio, sobre reanudación de tracto, de referencia número doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, promovido por don Manuel Jarabo Mira, representado por el Procurador señor Granda Molero, sobre la finca que a continuación se describe:

"Urbana.—Una parcela de terreno al sitio de la entrada del camino de Perales, en el término municipal de Villaverde, extensión de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil doscientos noventa y tres pies veinte décimas; linda: al Oeste o frente, en línea de 19 metros 30 decímetros, con calle particular letra C (hoy calle de la Cal), número doce al veinticinco; Sur o derecha, entrando, en línea de 41 metros y centímetros, con herederos de Bruguera; Norte o izquierda, en línea de 48 metros, con finca de José Pardeiro, y Este o espalda, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 11 metros y 45 centímetros, 13 metros y 10 centímetros y 13 metros y 10 centímetros, con camino de Perales.—Inscrita en el

Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid al tomo setenta y dos, folio ciento quince, finca número cinco mil setecientos noventa, inscripción primera y última de dominio."

Y por el presente se llama a los titulares registrales don Dionisio Sánchez de las Heras y su esposa doña Josefa Maestro Bódalo, en ignorado paradero, o a sus causahabientes, si hubiesen fallecido, y asimismo se llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca referida a nombre del promovente don Manuel Jarabo Mira, a fin de que dentro de los diez días de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado, calle María de Molina, número cuarenta y dos, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.388)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número noventa y uno del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Miguel Muñoz y Muñoz, en representación de "Promotora de Viviendas de la Fundación General Mediterránea", entidad benéfica de construcción, sobre mayor cabida de la siguiente finca:

"Rústica, tierra en Valdemoro, llamada "El Pedazo", al sitio de la Horca Vieja, conocida por las Veintinueve, y catastrada como parcela catorce del polígono dos; según el Registro de la Propiedad ocupa una extensión superficial de ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, y en la realidad, según reciente medición, su superficie real es la de diez hectáreas; forma una figura geométrica cuadrilateral, y linda: al Norte, con finca de P. P. Paules de Valdemoro y "Faster, S. A."; al Sur, con propia del Ayuntamiento de Valdemoro destinada a grupo escolar; al Este, camino de las Pilillas o Canto Negro, y al Oeste, con camino de la Horca Vieja o del Postiguillo."

Se convoca en virtud de presente a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.328)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Ceferina Ros Francisco se tramita expediente sobre dominio de la siguiente finca:

Rústica, Tierra en la Parrilla, de este término municipal, destinada al cultivo de cereal, con 7 hectáreas y 60 áreas; linda: al Norte, con propiedad de doña Anita Rubín Paredes; al Sur, con camino de Algete; Este, con propiedad de Antonino de la Morena Arroyo, y al Oeste, con la de doña Felipa Francisco Barrios. Es la parcela treinta y dos del Polígono catorce del catastro.

Título: Manifiesta la promotora que dicha finca la pertenece, libre de cargas y arrendatarios, por herencia de su padre don Saturnino Ros García.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho viere convenirles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.348)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Hipólito Criado García, se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Casa en estado ruinoso, sita en calle Veintiocho de Marzo, antes San Sebastián, treinta y cinco, de esta Villa, de ciento treinta metros de superficie aproximada, de los que la parte edificada ocupa unos noventa metros y el resto es patio; linda: derecha, entrando, con plaza Pilón de la Mosquilona, y propiedad de Primitivo y Martín Sanz García; izquierda y fondo, con propiedad de Florentino García García.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra en estado de casado con su esposa doña Josefa Criado Avila; a los hermanos Gregorio, Luciano, Germán, Rafael y Luisa de la Morena García, como herederos de su difunta madre doña Demetria García García. Libre de arrendatarios u ocupantes.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y se da el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.349)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Tomás Esteban Sanz, se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Urbana. Una casa y corral en San Sebastián de los Reyes, calle San Onofre, número quince antiguo, hoy nueve (también fué trece), con una extensión total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados de los que ciento cinco están cubiertos y cuarenta y ocho descubiertos; linda: al frente, calle San Onofre, en línea de 9 metros; derecha, entrando, Francisco Cubo María, en línea de 17 metros; izquierda, entrando, con Modesta Mateo, en línea de otros 17 metros, y fondo o espalda, en línea de 9 metros, con Pedro del Campo.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece en pleno dominio por compra a don Santos y doña Cándida Cabrero de la Sen en documento privado de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.401)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, accidental Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción, con el número 32 del año en curso, en virtud del cual don Ramón Verdesoto Soriano, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio en el Puerto de Navacerrada,

Cercedilla (Madrid), representado por el Procurador señor Benito Labiada, se solicita la adopción plena de los niños menores Ramón Verdesoto Soriano y María Dolores y José Luis Arribas Jiménez, y en virtud de providencia del día de hoy dictada en el referido asunto, se ha acordado publicar el presente, al objeto de citar a don Felipe Arribas Fernández Pacheco, padre de los últimos niños citados, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto y manifieste si muestra su conformidad a la adopción plena que pretende el señor Verdesoto Soriano.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez accidental de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.912)

(C.—884)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos setenta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Ramón Orts Torralba, contra don José López Ramos, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Ramón Orts Torralba, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Gómez de Avellaneda, número nueve, defendido por el Letrado don Juan Olcina, contra don José López Ramos, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en General Moscardó, número tres, en reclamación de diez mil pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Orts Torralba, contra don José López Ramos, en reclamación de diez mil pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al actor, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José López Ramos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.329)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, bajo el número noventa y cinco del corriente año, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación

de don José Blanco Rodríguez, contra don Bernardo Costilla Piñal, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto de la finca número cincuenta y dos de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, al amparo del artículo ciento catorce, número diez, de la ley de Arrendamientos Urbanos, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar al expresado demandado, por ignorarse su paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar el emplazamiento mencionado, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, José Bento Cabrerizo.

(A.—2.271)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez titular del Juzgado municipal número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos ochenta de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Justo González Duarte, contra los herederos desconocidos de la fallecida doña Asunción Márquez Fuentes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso tercero letra D de la casa número treinta y ocho, antes veintiocho, de la calle de Marcenado, de esta capital, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de seis días hábiles comparezcan en los autos, y si no comparecieren se les dará traslado de la demanda para que en término de tercer día la contesten, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin más citarles, y en caso de hacerlo tendrán a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de demanda, poder y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos desconocidos de doña Asunción Márquez Fuentes, con el apercibimiento acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.332)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto en funciones del Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio número veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, instados por la Procuradora doña María del Pilar de los Santos Holgado, en nombre y representación de don Fernando Herrero Garraye, contra los herederos de don Manuel Ortega Juárez, por falta de pago, ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto en funciones de este Juzgado municipal número veintidós de los de esta capital, ha visto y oído los anteriores autos de juicio verbal civil de desahucio instados por la Procuradora doña María del Pilar de los Santos Holgado, en nombre y representación de don Fernando Herrero Garraye, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, López de Hoyos, número cinco, defendi-

do por el Letrado don Carlos de los Santos Holgado, contra los ignorados herederos de don Manuel Ortega Juárez, fallecido, arrendatario que fué del establecimiento sito en la calle de Barbieri, número diez, nave central y tienda izquierda, destinado a tablao flamenco, denominado "Los Canasteros", por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la Procuradora doña María del Pilar de los Santos Holgado, en nombre y representación de don Fernando Herrero Garraye, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y, en su consecuencia, condeno a los ignorados herederos de don Manuel Ortega Juárez, a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora la nave central y tienda izquierda de la finca número diez de la calle de Barbieri, de esta capital, destinados a tablao flamenco, denominado "Los Canasteros", apercibidos de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por ser desconocidos los herederos de don Manuel Ortega Juárez, se dará publicada en los estrados de este Juzgado e insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez (Firmado y rubricado).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el encabezamiento y fallo de la sentencia recaída. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don Manuel Ortega Juárez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.152)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez municipal número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don Juan Bautista Moya Zaglio, contra don Antonio Sabuguiro Fernández ("Deportes Matka"), en ejecución de sentencia firme, se suenan por primera vez y por término legal a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una mochila, modelo escalada; seis chandals, modelo picnic, y seis pares de zapatillas Munich, con clavos. Todo ello valorado en siete mil ochocientos setenta pesetas.

Lo que a instancia de la actora se suaban el día siete del próximo mes de junio, a sus diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, y cuyos bienes se encuentran depositados en don Antonio Sabuguiro Fernández, con domicilio en la calle de Santa Susana, número treinta y uno.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las siguientes: Los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y surta sus efectos de exposición y publicación, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.339)